

CIRCULAR 61 DE 2011

(Agosto 17)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.

PARA: Consulados de Colombia en el exterior

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Depuración base de datos detenidos

Señores Cónsules:

Revisada la base de datos de los colombianos detenidos en el exterior aún siguen faltando autos y fallos en relación con los procesos en curso y así mismo la actualización de las condenas que ya han sido culminados, bien porque la persona fue liberada o falleció. En este sentido, se solicita de forma urgente que dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la presente, se depure la base de datos de detenidos.

Los encargados de realizar la depuración y actualización solicitada, que no den cumplimiento a la presente circular, serán responsables de las sanciones disciplinarias de que trata la Ley [734](#) de 2002.

La base de datos deberá mantenerse actualizada y se realizará una revisión cada dos (2) meses con el fin de verificar el cumplimiento de la presente instrucción.

Atentamente,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

